

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, Dos (02) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1.- Dentro de este proceso el demandante presentó liquidación adicional del crédito, acompañada de solicitud de requerimiento a COLPENSIONES, dado que el demandado, paso de ser activo a pensionado de dicha entidad, razón por la cual dejaron de efectuar los descuentos al demandado.

2.- De la liquidación adicional se corrió traslado, mientras que de otra parte se requirió a COLPENSIONES para que continuara efectuando los descuentos al demandado. La entidad dio respuesta, misma que se puso en conocimiento del demandante, quien allegó nueva solicitud, en esta oportunidad, de reajuste de cuota alimentaria, decisión que se resolvió desfavorablemente al demandado mediante auto del 20 de enero de 2021.

3.- Como al momento de correr traslado de la liquidación adicional presentada por el demandante, la contraparte guardó silencio, y COLPENSIONES no había informado las razones por las cuales no había continuado efectuando los descuentos al demandado, se hace necesario ahora practicar una liquidación por el despacho, modificando la presentada por el demandante, teniendo en cuenta los meses en que el demandado dejó de pagar la obligación alimentaria, dada la transición para ostentar la calidad de pensionado.

4.- La liquidación adicional del crédito queda como se explica en la siguiente tabla:

LIQUIDACION DEL CREDITO COBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR JHONATAN YESID LARGO MARTÍNEZ

CAPITAL COBRADO ULTIMA LIQUIDACION			3.823.613,35	TOTAL CAPITAL MAS INTERESES (LIQUIDACIÓN FOLIO 51)					
INTERESES ULTIMA LIQUIDACION			133.978,82						3.957.592,17
Vigencia	tasa	Porcentaje	Tasa mora	Días a Aplicar	VALOR INT	VALOR	VALOR CUOTA	ABONO A CAPITAL	NUEVO SALDO
Mensual	Anual	Mensual	mensual		MENSUAL	DESCUENTO	ALIMENTOS		
ago-20	6,00	0,50	0,50%		0,00			0,00	3.823.613,35
sep-20	6,00	0,50	0,50%	30	19.118,07		546.854,00	0,00	4.370.467,35
oct-20	6,00	0,50	0,50%	30	21.852,34		546.854,00	0,00	4.917.321,35
nov-20	6,00	0,50	0,50%	30	24.586,61		546.854,00	0,00	5.464.175,35
dic-20	6,00	0,50	0,50%	30	27.320,88		546.854,00	0,00	6.011.029,35
ene-21	6,00	0,50	0,50%		0,00	270.538,00	565.993,89	41.001,72	6.536.021,52
feb-21	6,00	0,50	0,50%						6.536.021,52
mar-21	6,00	0,50	0,50%						6.536.021,52

(LOS INTERESES QUE SE CAUSAN MENSUALMENTE, SE PAGAN CON CADA DESCUENTO. EL SALDO RESTANTE SE ABONA A CAPITAL)

229.536,28

6.536.021,52

6.765.557,80

ISRAEL RODRIGUEZ GÓMEZ

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"

CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS

j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

TFN- 029

2019-00012-00

JUZGADO DE FAMILIA DE RIOSUCIO, CALDAS

Riosucio, Caldas, Dos (2) de febrero dos mil veintiuno (2021).

Conforme lo informado por la secretaría del despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, El juzgado modifica la liquidación adicional del crédito presentada, teniendo como base para el cobro del crédito el saldo de la última liquidación practicada por el despacho el 8 de septiembre de 2020, e imputándole en forma periódica el valor de las cuotas alimentarias que dejaron de descontarle al demandado.

NOTIFÍQUESE

JHON JAIR ROMERO VILLADA

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE
2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

